copia auténtica de documento electrónico



# CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

## CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Sexta.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 20 de mayo de 2022.

**Comienzo:** A las 12:00 horas. **Finalización:** A las 13:00 horas.

Lugar: Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel N.º 6 de Sevilla.

## 2 ASISTENTES

**Presidencia:** D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

## Vocalías:

D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D<sup>a</sup>. Miryam García de Leaniz Mata, Interventora Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer.

Secretaría: D. Javier Barba Navas, Jefe de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

**Designación:** Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 9 de noviembre de 2021, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 4 de enero de 2022 y referencia de publicación 2022-0001012309.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos del expediente referenciado en el apartado siguiente.

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2021 1044890

**Objeto:** Coordinación general y elaboración de la estadística vinculada al Instituto Andaluz de la Mujer.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 170.207,44 €

**Aprobación:** Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 4 de enero de 2022, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

## REQUERIIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Con fecha 18 de abril se requirió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación previa a la adjudicación, siendo la fecha máxima de presentación de la misma el 3 de mayo:

... Capacidad de obrar acreditada mediante escrituras constitutivas de la empresa, conforme a lo dispuesto en el número 1 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS		20/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4S7FQ33DQ8E6WT9BLTLYQYYQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		20/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm948CHSE8JR7HWWWCG8H94XE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



# CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

## Instituto Andaluz de la Mujer

- 2. Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementada en el modelo establecido en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares y firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 3. Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y copia de su Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 4. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa de acuerdo a lo establecido en los Anexos XIV y XV del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- Documentación justificativa de disponer de los medios personales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato descritos en el apartado 2.2 del Anexo XV del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra d. del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 6. Certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cesión de la información a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, implementada en el modelo establecido en el Anexo XVII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 7. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la letra g) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 8. Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y del pago del último recibo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, conforme a lo dispuesto en la letra h) del apartado 2 de la cláusula 10.7. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- 9. Certificación sobre el número de personas trabajadoras de la empresa y, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones normativas de la empresa en materia de empleo de personas discapacitadas implementada en el modelo establecido en el Anexo XVIII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra i) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
- 10. Si la empresa estuviera en alguna de las circunstancias previstas en la letra j) del apartado 2 de la cláusula 10.7, documentación acreditativa de la aplicación efectiva del Plan de Igualdad establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 11. Conforme a lo dispuesto en la letra k) del apartado 2 de la cláusula 10.7, resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva en favor del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Contratos del Sector Público, e importe de cinco mil diecinueve euros con treinta y seis céntimos (5.019,36 €).

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

Fecha de recepción: 3 de mayo a través de SIREC Portal de licitación electrónica.

**Calificación:** se deberá subsanar la siguiente documentación:

5

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS		20/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4S7FQ33DQ8E6WT9BLTLYQYYQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma
	•			

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		20/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm948CHSE8JR7HWWWCG8H94XE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



# CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

-Impuesto de Actividades Económicas: El alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato se produce el 25/04/2022. Al ser una modificación en el impuesto se entiende que estaba dado de alta con anterioridad en otro(s) epígrafe(s), por lo que se debe aportar una relación de los mismos, así como la exención o pago del último recibo y su declaración de no haberse dado de baja.

- Solvencia técnica / Adscripción de medios personales: si bien la solvencia técnica queda acreditada por los trabajos realizados y se ha certificado la adscripción de los medios personales descritos en el PCAP para la prestación del servicio, se han aportado los CVs de las personas propuestas. De ellos, la Directora del Proyecto equipara un postgrado a un máster, con lo que este perfil no es válido.

### Acuerdos de la mesa de contratación:

- 1.- Requerir documentación de subsanación reflejada en el apartado anterior relativa al Impuesto de Actividades Económicas. El plazo de presentación finaliza el 3 de junio de 2022 a las 15h.
- 2.- Instar al órgano de contratación para que ponga en conocimiento de la persona responsable del contrato que el perfil aportado para el desempeño de la Dirección del Proyecto no es válido, por lo que se tendrá que adscribir a la ejecución del contrato otro perfil que sí reúna las condiciones de formación establecidas en el PCAP.

## 6 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaría de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS		20/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4S7FQ33DQ8E6WT9BLTLYQYYQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		20/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2im948CHSE8JR7HWWWCG8H94XE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		